



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

### ADENDO No. 1 CONVOCATORIA PÚBLICA No 006 DE 2015

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES"

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 03 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso de selección remitieron a la Universidad observaciones a los pliegos de condiciones, que una vez analizadas por el Comité Asesor de Contratación se acordó: que era pertinente aclarar o modificar; mediante el presente Adendo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 006-2015, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral 4.1.3 denominado INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual quedara así:

#### 4.1.3. INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente especificar la marca y el modelo de los vehículos ofrecidos, adjuntando a su oferta las fichas técnicas correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas de los carros ofrecidos. La Universidad exige que el oferente cuente con la cantidad mínima de vehículos que a continuación se solicitan para la prestación del servicio ofertado. Por ninguna razón se aceptaran vehículos en calidad de operados.

El proponente deberá incluir en su propuesta la documentación solicitada en los numerales 2.4.1.5 a 2.4.1.10 para el número mínimo de vehículos exigidos en el siguiente cuadro:

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA
Vehículos capacidad mínima de 2 pasajeros	1
Camioneta capacidad mínima de 16 pasajeros	5
Bus o Busetas capacidad mínima de 25 pasajeros	7
Bus capacidad mínima de 40 pasajeros	8

Para el buen funcionamiento de los vehículos es necesario que el proponente suministre los insumos que se requieran como son (gasolina, aceite, repuestos entre otros).

El proponente podrá superar las cantidades y calidades mínimas de seguridad que considere necesarias para la óptima prestación del servicio en el momento y lugar donde se requiera, sin costo adicional para la Universidad.

El contenido del presente ADENDO No.1, forma parte integral del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 006 de 2015 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

**Nota:** Mediante Formulario se dio respuesta a las observaciones al pliego de condiciones presentadas con el cronograma de la presente convocatoria y que fueron aceptadas.

Dado en Bogotá, D. C. a los (29) días del mes de Julio de 2015.

**VLADIMIR SALAZAR AREVALO**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
SECRETARIO COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN